



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Octubre de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 394/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0001 3/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, por Expediente MPT0001 16/2018, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del Sr. Gabriel Feola, D.N.I. 34.454.463, para cumplir funciones en el Departamento de Presupuesto y Mantenimiento.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y para favorecer el normal desarrollo de las funciones inherentes a este Ministerio, resulta procedente otorgar una asignación fija por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), con carácter excepcional y por única vez.

Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

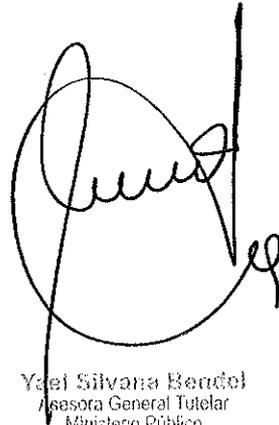
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar una retribución complementaria, excepcional y por única vez, Sr. Gabriel Feola, D.N.I. 34.454.463, personal contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para cumplir funciones en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, previa presentación de la correspondiente factura.

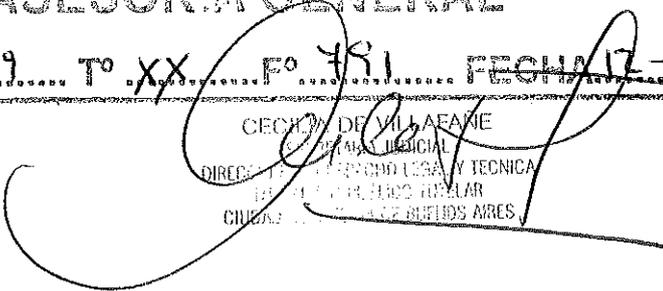
Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, y prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bercel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 394/19 T° XX F° 491 FECHA 17-12-19



CICERO DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE ASesoría GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES